

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
COTIZ. N° 135641000
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MARTES 17 DE MAYO DE 2016

N° 25.189

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo
Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

DR. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN SUMARIO

Asesoría Letrada-División Sumario sito en Centro Cívico 2° Piso, Capital a dictado la siguiente providencia: "San Juan, División Sumarios, **09 de Mayo de 2016**. Notifíquese a través de la publicación de edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, según lo establecido en la normativa legal vigente, al Sr. Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049. 358, del Capítulo de Cargos formulado en su contra. Se transcribirá íntegramente el mencionado Capítulo de Cargos. **CAPÍTULO DE CARGOS** Por las presentes actuaciones tramita Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 9154-ME-2015, a fin de deslindar responsabilidades y determinar las sanciones que pudieran corresponder a los involucrados en el procedimiento.- DE LO ACTUADO: A fs. 01/26 Obra documentación por la que el agente Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049.358, solicita licencia sin goce de haberes por el término de un año a partir del 01 de Agosto de 2003 y luego ampliación de licencia por el término de dos años a partir del 01 de Agosto de 2004, en la Escuela de Fruticultura y Enología, cargo Escalafón General del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 12, carácter titular. A fs. 28 obra carátula de expediente N° 12894-E-2007, el que se adjunta al presente actuado y por el cual la Dirección de la Escuela de Fruticultura y Enología expone que el Sr. Salinas habría hecho abandono de trabajo, puesto que luego del vencimiento del término de las licencias solicitadas no se habría presentado a trabajar, ni solicitado nueva licencia, no pudiendo ser intimado a presentarse a cumplir con sus funciones en razón de no conocer su actual domicilio. A fs. 40 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 2287-15, por el que se estima procedente disponer la instrucción de sumario administrativo, el que es ordenado por Resolución N° 9154-ME-2015, la que se notifica por edictos, según constancias de fs. 53/57, atento a que no se pudo encontrar el domicilio informado en legajo.-

DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS SURGE QUE: El agente Alberto José Salinas D.N.I. N° 12.049.358, habría incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, tal como se prevé en el artículo 75 Inc. 3 de la Ley N° 142-A, lo cual surge del informe de la Dirección de la Escuela de Fruticultura y Enología, obrante a fs. 29.-

En consecuencia esta Instrucción Sumarial formula la presente formulación de Capítulo de Cargos, reservándose el derecho de producir las pruebas que considere pertinente en la etapa oportuna, del que se notifica al interesado a todos los efectos legales, dejando expresa constancia que de acuerdo a lo establecido por el Arts. 82 y 83 de la Ley 142-A deberá el sumariado dentro de los 5 (cinco) días formular los descargos y ofrecer pruebas en su defensa, haciéndole saber que a tal fin las actuaciones se encuentran a su disposición para tomar vista y/o copias en División Sumarios del Ministerio de Educación.- División Sumarios, San Juan, 09 de Mayo de 2016,

"FDO. DR. MAURO CARRIZO - INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

Cta. Cte. 10.503 Mayo 16-17. \$ 620.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 871-DGC-16

San Juan, 22 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 3488-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Gonzalez, Roberto Luis en calidad de propietario y el Ing. Agrim. Sergio Jesús Mercado, MCP N° 4162, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0320-360750, la superficie destinada a Ensanche de Calle Santiago Derqui, del plano de Mensura N° 03/7692-M-15, ubicado en Calle Santiago Derqui N° 1816 (Norte) – Departamento Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para transferir el Ensanche de Calle, al Dominio Público.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008947, informa que si consta el dominio a nombre de “GONZÁLEZ, ROBERTO LUIS” inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-6444, As. 3, Año 2007, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 47,72 m² y según título de 47,86 m², destinada a Ensanche de Calle Santiago Derqui, del plano de Mensura N° 03/7692-M-15, la que queda protocolizada al N° 6109, F° 6109, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 03-6444, As. 3, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 837-DGC-16

San Juan, 19 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2409-13, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Pablo Javier Zabala, Director de la Dirección Provincial del Lote Hogar y el Ing. Agrim. Jorge Antonio Echeverría, MCP N° 2485, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0528-850470, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a IX; Espacio Verde N° 1 N.C. 0528-832452 y N° 2. N.C. 0528-832517 y Espacio Verde con Equipamiento N.C. 0528-822559, del plano de Mensura N° 05/5769-E-11, ubicado en Ruta Nac. N° 40 s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes. Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que la Dirección Provincial del Lote Hogar, Certifica que el terreno en cuestión se encuentra con Calle enripiada; cuneta y arbolado público; Red de agua potable; Instalación domiciliaria en cada uno de los Lotes, Red de distribución eléctrica con alumbrado público y Red domiciliaria de luz.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007431, informa que si consta el dominio a nombre de “PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY N° 5287 - LOTE HOGAR” inscripto al N° 1231; F° 31, T° 13, Dominio Privado Provincial, Año 1984, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.



POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 31.956,79 m² y según título de 31.967,17 m² destinada a Calles Proyectadas I a IX; Espacio Verde N° 1 N.C. 0528-832452 y N° 2. N.C. 0528-832517 y Espacio Verde con Equipamiento N.C. 0528-822559, del plano de Mensura N° 05/5769-E-11, la que queda protocolizada al N° 6105, F° 61005, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 1231, F° 31, T° 13, Dominio Privado Provincial, Año 1984, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 741-DGC-16

San Juan, 08 de Abril de 2016.-

VISTO :

Expediente N° 709-E-00583, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, el Sr. Intendente Municipal del Departamento Pocito, solicita la desafectación del Dominio Público de una fracción de terreno que corresponden a Calles y Espacios Verdes del Plano de Mensura N° 05/5802-2011, a los efectos de que pase al Dominio Privado de dicho Municipio, materializada en el Plano de Mensura N° 05/6622-2015, bajo Nomenclatura Catastral 0526-149609, ubicada en Calle Maurín s/n° - Dpto. Pocito.

Que la fracción mencionada precedentemente se encuentra comprendida dentro de la Inscripción Dominial N° 5897, F° 5897, T° 58, Año 2012, del Registro de Bienes del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que según Resolución N° 455-DGC-2012, se inscribieron al Dominio Público del Estado las Calles Proyectadas y Espacio Verde, bajo la Inscripción citada anteriormente, cancelándose una Superficie según Mensura de 33.208,12 m². y según Título de 35.235,34 m², de la Inscripción de Dominio original Folio Real N° 00(5)-6778 - Año 2011.

Que por Ordenanza N° 5066- 2015, en su Artículo N° 3, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pocito y promulgada por el Sr. Intendente de dicho Municipio, a través del Decreto N° 2010-2015, se desafecta del Dominio Público del Estado Provincial, según plano de mensura N° 05-6622-2015, la fracción de terreno, identificada en dicho plano con N.C. 0526-149609 y se transfiere al Dominio Privado Municipal.

Que dicha fracción, conforme al Plano de Mensura mencionado linda: al Norte con Calle Pública en dos líneas separadas, puntos 1-2, mide 29,21 m, y puntos 9-10, mide 35,99 m; al Sur con parcela N.C. 0526-100600, puntos 16-17, mide 258,26 m; al Este en parte con Calle Maurín y en parte con parcelas N.C. 0526-184659, 0526-167653 y 0526-151647, en seis líneas de Norte a Sur, puntos 10-11, mide 10,00 m, puntos 11-12, mide 16,45 m, puntos 12-13, mide 12,00 m, puntos 13-14, mide 156,61 m, puntos 14-15, mide 12,00 m y puntos 15-16, mide 23,53 m; y al Oeste con parcela N.C.0526-200540, puntos 1-17, mide 202,92 m, encerrando una Superficie total según mensura de 1 Ha. 4669,15 m² y según título de 1 Ha. 5564,64 m², correspondiente a parte del Espacio Verde y a calle proyectada N° 2 y partes de calles proyectadas N° 4 y 5, del Plano de Mensura N° 05/5802-2011.

Que por Ley 545-A, (6716-96), es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro, inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los Bienes Inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Cancélese de la Inscripción N° 5897, F°5897, T° 58, Año 2012, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado, Municipalidad de Pocito, de la Dirección de Geodesia y Catastro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5066-2015, promulgada por



Decreto N° 2010-2015, una Fracción de Terreno de Calles y Espacios Verdes, N.C. 0526-149609, ubicada en Calle Maurín s/n°, Dpto. Pocito, según Plano de Mensura N° 05/6622-2015, bajo Expediente N° 709E0263215, confeccionado por el Ing. Agrim. Enrique Gabriel Madrid, MCP N° 3551, cuyos linderos y medidas son : al Norte con Calle Pública en dos líneas separadas, puntos 1-2, mide 29,21 m, y puntos 9-10, mide 35,99m; al Sur con parcela N.C. 0526-100600, puntos 16-17, mide 258,26 m; al Este en parte con Calle Maurín y en parte con parcelas N.C. 0526-184659, 0526-167653 y 0526-151647 ,en seis líneas de Norte a Sur, puntos 10-11, mide 10,00 m, puntos 11-12, mide 16,45 m, puntos 12-13, mide 12,00 m, puntos 13-14, mide 156,61 m, puntos 14-15, mide 12,00 m y puntos 15-16, mide 23,53 m; y al Oeste con parcela N.C.0526-200540, puntos 1-17, mide 202,92 m, encerrando una Superficie total según mensura de 1 Ha. 4669,15 m2 y según título de 1 Ha. 5564,64 m2., correspondiente a parte del Espacio Verde y a calle proyectada N°2 y partes de calles proyectadas N° 4 y 5, del Plano de Mensura N° 05-5802-2011.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de inscribir a favor del Dominio Privado de la Municipalidad de Pocito.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de ésta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 655-DGC-16

San Juan, 29 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 446-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Rubén Darío Lomas, Jefe 9° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco, MCP N° 2876, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1730-121275 (Parcial), la superficie destinada a una fracción Expropiada parcialmente para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2574-P-12; parte del Lote “F” correspondiente al Plano de Mensura N° 17/1625-94, ubicado en Ruta Nacional N° 150 s/n° - Las Flores - Departamento Iglesia.

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para expropiación.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, según Certificado N° 1000094, informa que si consta el dominio a nombre de “ALEJANDRINA PETRONA GIMÉNEZ DE MONDACA”, inscripto al N° 69, F° 69, T° 9, Dpto. Iglesia, Año 1989, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribáse en el Dominio Público del Estado Nacional – Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura y título de 272,80 m², destinada a una fracción Expropiada parcialmente para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2574-P-12, la que queda protocolizada al N° 6104, F° 6104, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 69, F° 69, T° 9, Dpto. Iglesia, Año 1989, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 10.510 Mayo 17. \$ 1.400.-

**LICITACIONES****POLICIA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16**

Llámesese a Licitación Pública para el **día 26 de Mayo del año dos mil dieciséis a las nueve horas (09:00 hs.)** Licitación Pública N° 05/16, destinada a la Adquisición de Elementos de Librería, ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionara en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones), ubicada en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, la que será destinado a Policía de San Juan.-

Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles de la Oficina de Licitaciones y Compras (Departamento Administración), Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación N° 05/16: (\$ 5.360.000,00).-

Cta. Cte. 10.501 Mayo 16-17. \$ 204.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-1309/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de carros para distribución de medicamentos.-

Destino: Servicio de Oncología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **20/05/16 Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 10.507 Mayo 16-17. \$ 187.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-0914/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Alquiler de marco esterotáxico.-

Destino: Servicio de Clínica Médica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **20/05/16 Hora: 11:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 10.505 Mayo 16-17. \$ 190.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-1449/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de insumos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **20/05/16 Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 10.504 Mayo 16-17. \$ 195.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-1390/16
COMPRA DIRECTA**



Objeto: Compra de Dextropropoxifeno + Dipirona.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **20/05/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 10.506 Mayo 16-17. \$ 190.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0508-H.P.D.G.R.-16, de fecha 09 de Mayo de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0660-16

Objeto: Adquisición de Productos Médicos Solicitado por el Servicio de Farmacia y Droguería.-
Destino: Para Cubrir las Necesidades de Servicios Varios de este H.P.D.G. Rawson.-
Valor del Pliego: \$ 3.500,00.-
Apertura de Sobres: **24/05/2016 Hora: 09:00 horas.**-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. Rawson.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 10.502 Mayo 16-17. \$ 215.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE
SAN JUAN - LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16 – Corres. A
Exp. 510-0306/16.**

OBRA: “PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES MUNICIPALES AFECTADAS POR OBRAS DE TENDIDO DE REDES CLOACALES EN LOS DEPARTAMENTOS CHIMBAS Y JÁCHAL Y COMPLEMENTARIAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO : \$ 20.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: DE SEIS (6) MESES.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 16 de Mayo de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **23 de Mayo de 2016, a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2016.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras – Centro Cívico 3° Piso Núcleo 1 (Sala de Conferencias).

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras – Centro Cívico 4° Piso – Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

Fdo. Roberto Hugo Bazán, Jefe Interno Sección Licitaciones D.P.V..

Cta. Cte. 10.495 Mayo 16-17. \$ 210.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

Objeto: “Adquisición de Mobiliario Escolar, destinado a Establecimientos Educativos de la Provincia.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16

Expte. N° 302 – 239 – R – 16

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 5.431.200,00

PLAZO DE ENTREGA: 30 días

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 26-05-16 a las 09:30 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: **26-05-16, a las 09:30 hs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



ESCOLAR - CENTRO CÍVICO - 2º PISO -
NÚCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN - TELÉFONO:
(0264) 4306696

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: SALA
DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO CÍVICO -
2º PISO - NÚCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

Fdo.: Ing. Renzo M. Rizzetto

Subsecretario de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta Cte. 10.499 Mayo 16-17 \$ 210.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Llama a
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SAGyA-16, para
la OBRA DE: PROYECTO EJECUTIVO DE
PLANTA DE FAENA, FRIGORÍFICO Y
DEPENDENCIAS ANEXAS QUE COMPONEN
LA OBRA: PLANTA FAENADORA CICLO 1
MATADERO-FRIGORÍFICO "A", con destino a
la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO,
dependiente de la SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
AGROINDUSTRIA, que se tramita por Exp. N° 411-
00011-D-16. Autorizado por RESOLUCIÓN N° 266 -
MPyDE - 16, cuya apertura se realizará el **24/05/16, a
las 09:30 horas** en SALA DE LICITACIONES DE
LA SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS.
Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6. Los Pliegos
podrán retirarse en horario 08:00 a 12:30 horas: en
División Compras de la SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA Y
AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4º Piso Núcleo 5.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección
División Compras de la SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA Y
AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4º Piso Núcleo 5,
hasta las 09:00hs. del día 24-05-16. Las Ofertas
Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se
reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las
Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes
de los Oferentes que deseen asistir en persona a la
Dirección informada al final de este llamado.

Cta Cte. 10.500 Mayo 16-17 \$ 290.-

MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2016, Expediente
N° 1100-0301-J-2016 para el **día 24 de Mayo de 2016**

a las 10:00 hs., por la Cobertura de Seguros de las 27
movilidades del Ministerio de Minería, seguros
Obligatorios General Responsabilidad Civil; Todo
riesgo sin franquicia, esto incluye responsabilidad
civil según resolución vigente, Incendio Total y/o
parcial, robo total y/ o parcial accidente total y/o
parcial, ello tomando como base para la cotización, el
valor de mercado del vehículo que INFOAUTO
publique en fecha coincidente a la de la última
publicación de edictos.

El plazo de la cobertura será desde 01/06/2016 a partir
de las 12:00 hs hasta el día 31/12/2016.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones
Técnicas podrán solicitarse en el Departamento
Administrativo, Contable del Ministerio de Minería,
domicilio Centro Cívico, 5º Piso, Núcleo 7 (Sur) de
lunes a viernes de 7:30hs a 12:30 hs.-

Domicilio de Licitación: Mesa de Licitaciones,
Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur,
Núcleo 6, 2º Piso, Centro Cívico.-

Valor del Pliego: \$ 12.263,27 (Pesos Doce Mil
Doscientos Sesenta y Tres con 27/100).-

Cuenta a Depositar: 600-211310-9 Recaudadora,
Ministerio de Minería - Rentas Generales.-

Cta. Cte. 10.509 Mayo 17-18. \$ 300.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO UNIDAD EJECUTORA CENTRAL PROVINCIAL DE PROYECTOS AGROPECUARIOS **LLAMADO A LICITACIÓN**

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -
PROSAP

Proyecto: Caminos Rurales para el Desarrollo
Agrícola del Área bajo riego de la Provincia de San
Juan. Préstamo 7597 BIRF - AR

Licitación Pública Nacional BM-SJP-7597-023-O-01/16

Construcción Complementaria de Caminos Rurales
para el desarrollo agrícola del área bajo riego de la
Pcia.de San Juan.-

1. Se convoca a Licitación Pública Nacional N° BM-
SJP-7597-023-O-01/16 con el objeto de realizar obras
que comprenden la reapertura, mejora, consolidación
y señalización de 3 trazas existentes (caminos rurales),
localizadas en el Departamento de Rawson, abarcando
una longitud de aproximada de 12,38 Km..-

2. Consulta y Entrega de Pliegos: Oficinas de la
UECPPA - PROSAP de lunes a viernes de 8:00 a
14:00 horas, sitas en Avenida Libertador General San
Martín 750 Oeste, 4º Piso, Núcleo 5, Centro Cívico,
Capital, Provincia de San Juan - CP 5400, o enviando
correo electrónico a epda@sanjuan.gov.ar-
rzabalam@sanjuan.gov.ar



3. Presentación de Ofertas: fecha límite 14 de Junio de 2016 hasta las 10:30 horas, en Avenida Libertador General San Martín 750 Oeste, 4° Piso, Núcleo 5, Centro Cívico, Capital, Provincia de San Juan - CP 5400.-

4. Apertura de Ofertas: **14 de Junio de 2016, a las 11:00 horas**, en Edificio Centro Cívico, Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Sala de Situación, Avenida Libertador General San Martín 750 Oeste, 4° Piso, Núcleo 7, Ciudad de San Juan.-

Fdo. Héctor J. Llera Subsecretario

Unidad Ejecutora Central Provincial de

Proyectos de Desarrollo Agropecuario - MPyDE
Cta. Cte. 10.511 Mayo 17/19. \$ 430.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SAN JUAN

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

PAVIMENTOS MUNICIPALES

licitación Pública N° 01/2016

Obra: Pavimentación Calles Internas Villa Lugano, Distrito: Dos Acequias, Departamento: San Martín.-

Tipo de Obra: Estructura y Pavimentación.-

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 09/100 (\$ 2.550.464,09).-

Financiamiento: Plan Más Cerca - Fondo Pcial. de Infraestructura.-

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el 18 de Mayo hasta el 26 de Mayo de 2016.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **31 de Mayo de 2016, a las 12:00 hs..-**

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Martín, Avda. Sarmiento s/n, Departamento de San Martín, Pcia. de San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Municipalidad de San Martín, Avda. Sarmiento s/n, Departamento de San Martín, Pcia. de San Juan.-

Cta. Cte. 10.508 Mayo 17/19. \$ 367.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 3555, "PINO LÓPEZ, Ursisinio Eduardo - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 04 de Mayo de 2016. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Señálase nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico

hasta el día 10 de Junio del 2016; II) Designase nueva fecha para la presentación del Informe Individual para el día 11 de Agosto de 2016; III) Señálase nueva fecha para que el síndico presente el Informe General para el día 23 de Septiembre de 2016; IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 2942 Mayo 12/18. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3017, caratulados: "ABALLAY, Andrés Crispulo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: SE RESUELVE: I) Señálase nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 10 de Junio del 2016; II) Designase nueva fecha para la presentación del Informe Individual para el día 11 de Agosto de 2016; III) Señálase nueva fecha para que el síndico presente el Informe General para el día 23 de Septiembre de 2016; IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. V) Rectificar el punto XVII y XVIII de la parte resolutive, subsanando los errores apuntados en los términos indicados en los considerandos precedentes. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 2940 Mayo 12/18. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 3610, "VARGAS PAEZ, Pablo Ramón Miguel - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 05 de Mayo de 2016. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: SE RESUELVE: I) Señálase nueva fecha para que los acreedores presenten sus



solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 10 de Junio del 2016; II) Designase nueva fecha para la presentación del Informe Individual para el día 11 de Agosto de 2016; III) Señálase nueva fecha para que el síndico presente el Informe General para el día 23 de Septiembre de 2016; IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley.

Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.

Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.-

Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 2941 Mayo 12/18. Eximido.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos 3905, "AGUIRRE, Andrés Roberto - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Mayo de 2016. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. Andrés Roberto Aguirre, DNI Nº 28.040.374. II) (...) III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. XVII) Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes del fallido, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la recepción del oficio pertinente, conforme a los considerandos expuestos. XVIII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ y por la Ley Provincial 7330 y cc., Art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley supra identificados), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la

incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al empleador, y al Banco donde percibe los haberes, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin.

MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 2943 Mayo 12/18. Eximido.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos 4032, "SÁNCHEZ, Duilio Rodolfo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Mayo de 2016. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. Duilio Rodolfo Sánchez, DNI Nº 11.483.034. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XVII) Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes del fallido, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la recepción del oficio pertinente, conforme a los considerandos expuestos. XVIII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ y por la Ley Provincial 7330 y cc., Art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva



corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del haber jubilatorio que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley supra identificados), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al A.N.S.E.S que en el recibo de haberes pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al A.N.S.E.S., y al Banco donde percibe los haberes, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, el A.N.S.E.S. deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándolo a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA.

Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 2944 Mayo 12/18. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Cesión de Derechos: Cedente: Domingo Marcelino Martín, DNI Nº 20.462.243, cede los derechos y acciones del comercio Farmacia Nuestra Sra. de Andacollo en favor de Vanesa Liliana Villanueva, DNI Nº 32.886.054, Cesionaria, por Contrato de Cesión de fecha 27 de Febrero de 2014. Base de la cesión: Contrato de Compra-Venta de Fondo de Comercio: Farmacia Nuestra Señora de Andacollo, en fecha 2 de Septiembre de 2013; ubicado en calle Colón 1288 Norte, Santa Lucía, San Juan. Vendedor: Mariela Rossana Pelletier, DNI Nº 21.608.557, Compradores: Domingo Marcelino Martín y Vanesa Liliana Villanueva, **en autos Nº 18.230, caratulados: "S/Insc. de Tránsito de Fondo de Comercio: Farmacia Ntra. Sra. de Andacollo".- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, San Juan.-**

Nº 47.824 Mayo 17. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 18.968, caratulados "LATÍN URANIUM SRL - S/Renuncia"**, se ha ordenado la publicación por un día de Renuncia de Gerente de Latín Uranium SRL, CUIT 30-71243834-3, por parte de Jorge Alfredo Bastías, CUIT 20-13143134-2, según documentación obrante en Autos.- San Juan, de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, San Juan.-

Nº 47.826 Mayo 17. \$ 50.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.146, caratulados "HG PERFORACIONES S.R.L. - S/I. Nuevo Domicilio Social"**, se ha ordenado la publicación por un día del nuevo domicilio social de HG PERFORACIONES S.R.L, CUIT Nº 30-71036052-5, en calle San Rafael 1604 Oeste, Capital, Provincia de San Juan, según acta de Reunión de socios del 30/03/16.- San Juan, 06 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, San Juan.-

Nº 47.833 Mayo 17. \$ 60.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.112, caratulados "SURANDINA LIMITADA S.R.L. - S/I. de Gerente"**, se ha ordenado la publicación por un día de la reelección del cargo de gerente de SURANDINA LIMITADA S.R.L., CUIT Nº 30-70948744-9, del Sr. José Vicente Ramón, CUIT 20-14457588-2, como gerente titular y como gerente suplente a la Sra. Graciela Del Valle Riveros, CUIT 27-14457986-6, según acta de Reunión de socios del 4/03/16.- San Juan, 06 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, San Juan.-

Nº 47.832 Mayo 17. \$ 70.-

EDICTO

Disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.019, caratulados: "Génesis Minerals (Argentina) S.A. - S/Cambio de Jurisdicción"**, se ordenó publicación por un día del



presente edicto con motivo del cambio de jurisdicción de dicha sociedad dispuesto por acta de Directorio de fecha 20/05/2014 y acta Asamblea de Accionistas de fecha 11/06/2014. El cambio es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a esta Provincia de San Juan con la consecuente modificación del artículo 2 del Estatuto Social por el siguiente: Artículo SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- La sociedad ha fijado su sede social en Avda. José Ignacio de la Roza 568 Oeste, Primer Piso, Capital, San Juan.- CUIT Social: 30-71241000-7.- CUIT Presidente: Mandujano Vicencio, Sergio Eduardo 23-60389371-9.-

San Juan, Mayo de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público, San Juan.-

Nº 47.827 Mayo 17. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, y del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.077, caratulados “PRASARA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos: 1) Sonia Elizabeth Yudewitz, D.N.I. Nº 14.961.687, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Publica Nacional y Perito Partidor, de estado civil casada, con domicilio en Franklin Rawson 2390 Oeste, Barrio Universitario, San Juan, nacida el 27/02/1963 y la señora Cecilia Inés Romero, D.N.I. Nº 18.434.944, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Hermógenes Ruiz 1035 Sur, San Juan, nacida el 07/11/1966.- La sociedad girará bajo la denominación de: PRASARA S.R.L., tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan y tendrá su domicilio en calle Nuche, Local Nº 11, Patio San Ignacio, Capital, San Juan.- 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o extranjero, a las siguientes actividades: A) Industriales: Confección, fabricación, de prendas de vestir como sudaderas camisetas, pantalones, ropa de lana, ropa de niños, mochilas, ropa de caballeros, ropa de dama, ropa interior masculina y femenina, pijamas y todo lo relacionado con la confección y fabricación de prendas y accesorios de vestir, como también la confección y fabricación de prendas explotando las épocas de moda. Además prestara el servicio de bordado sistematizado,

estampado de prendas. Asimismo podrá confeccionar, diseñar y crear marcas y patentes. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto mencionado. B) Comerciales: Podrá comercializar al por mayor y menor todos los productos enumerados anteriormente como así también todo tipo de calzados y artículos de marroquinería y talabartería, como así también podrá importar o exportar, comprar y vender todo tipo de prendas de vestir, calzados y accesorios de la moda tanto masculina, femenina y de niños. C) Representaciones, Servicios, mandatos y gestiones: Podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Estudiar, proyectar, proponer, gestionar y controlar negocios por encargo de terceros, realizar actividades profesionales atinentes y de servicios a empresas; promoción, desarrollo, creación, puesta en marcha de empresas, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas, apoyando y asesorando su financiamiento y operación; instalar, explotar o administrar a cualquier título los negocios, puestos de ventas, oficinas, o establecimientos de comercio relacionados con los objetos precedentemente referidos; realización de operaciones que la legislación específica establezca para usuarios de zona franca y cualquier tipo de contrato que favorezca el crecimiento de la sociedad ya sea realizando contratos de alquiler de marcas, franquicias, arrendamientos u otra modalidad legal que surja de la normativa vigente en el tiempo. D) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de crédito en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 1) La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 2) El capital se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben las siguientes proporciones: a) Yudewitz, Sonia Elizabeth, (500) cuotas de Capital que representan la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y b) Romero, Cecilia Inés, quinientas (500) cuotas de Capital que representan la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).- 3) La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Sonia Elizabeth



Yudewitz, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, C.U.I.T. N° 27-14961687-5.- 4) El ejercicio económico abarcará desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 10 de Mayo de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 47.645 Mayo 17. \$ 570.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en Autos N° 38.933, caratulados: "ESPEJO, Manuela Del Carmen S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Espejo, Manuela Del Carmen, D.N.I. N° 5.282.804. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 29 de Abril de 2016. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.

N° 47.630 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. López Ortiz, Liliana Mónica en autos N° 154.504, caratulados: **"LÓPEZ ORTIZ, Liliana Mónica - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2016. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 47.594 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Oliva, Eudoro y Gómez, Marcelina en autos N° 153.371, caratulados: **"OLIVA, Eudoro y GÓMEZ, Marcelina - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Abril de 2016. Dra. Daniela Bustos Laspina, Abogada - Secretaria.-

N° 47.583 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Poblete, Pablo Marcelino y Díaz, Paula del Rosario en autos N° 153.927, caratulados **"POBLETE, Pablo Marcelino y DÍAZ, Paula del Rosario - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.579 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Vigo, Jesús Divino en autos N° 149.750, caratulados **"VIGO, Jesús Divino - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 3319 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Octubre de 2015. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.592 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miranda, Omar Alberto en autos N° 154.557, caratulados **"MIRANDA, Omar Alberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 14 de Abril de 2016. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 47.587 Mayo 13/17. \$ 50.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Paz, Eduarda Narcisa **en autos N° 151.692, caratulados: “PAZ, Eduarda Narcisa - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 15.240)”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Abril de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.585 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Enrique Zavalla, D.N.I. N° 6.769.566 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.117, caratulados "ZAVALLA, Juan Enrique - S/Sucesorio (Conexidad autos 124.446 “NOPRIEGA, María Elena - Sucesorio” 3° Civil)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 47.584 Mayo 13/17. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miranda, Tadeo Enrique **en autos N° 154.495, caratulados “MIRANDA, Tadeo Enrique - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria

que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Abril de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.801 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Reinoso, Osvaldo Everto **en autos N° 154.976, caratulados “REINOSO, Osvaldo Everto - S/Sucesorio (Conexidad con autos 83.186 y autos 110.639)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.812 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Castro, Miguel Ramón **en autos N° 154.924, caratulados: “CASTRO, Miguel Ramón - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Abril de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.816 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. González Lola Rosalía, D.N.I. N° 3.804.491 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 155.024, caratulados “GONZÁLEZ, Lola Rosalía - S/Sucesorio”**.



Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 47.597 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 153.902, caratulados: “GONZÁLEZ, Blanca Arcena x Cuerda Floja con los autos Nº 35.223 - SIREROL, Pedro - S/Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de González, Blanca Arcena. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 47.638 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos Nº 151.698, caratulados “IVANCIK, David Luis - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por David Luis Ivancik, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Abril de 2014. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 47.802 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Prudencia Mendoza, en autos Nº 13.860, caratulados: “MENDOZA, Prudencia - S/Sucesorio”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Abril de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 47.809 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Zárate, en autos Nº 13.858, caratulados: “ZÁRATE, Ana - S/Sucesorio”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Abril de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 47.808 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Ponciano Zárate, en autos Nº 13.859, caratulados: “ZÁRATE, Alberto Ponciano - S/Sucesorio”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Abril de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 47.807 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 154.897, caratulados “ULIARTE, Bernabe Félix - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernarbe Félix Uliarte. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Abril de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 47.598 Mayo 16/18. \$ 50.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Araoz, Ricardo Juan en autos Nº 151.653, caratulados: “ARAOZ, Ricardo Juan - S/Sucesorio”. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2016. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 47.829 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Bermudes, Rosario en autos Nº 155.318,



caratulados "BERMUDES, Rosario - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 45.143)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 47.834 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Severo Oscar Cabrera, D.N.I. N° 3.158.443 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.767, caratulados "CABRERA, Severo Oscar - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 47.836 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.329, caratulados: "ÁLVAREZ SUÁREZ, Darío Walter - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Álvarez Suárez, Darío Walter. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 47.835 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Contreras, Antonio Claro y Herrera, Elina Paz **en autos N° 153.006, caratulados: "CONTRERAS, Antonio Claro y HERRERA, Elina Paz - S/Sucesorio".** Aclárese que

el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local. San Juan, 4 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 47.825 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidro Martín Muñoz, **en los autos N° 8548/16, caratulados "MUÑOZ, Isidro Martín - S/Sucesión Ab Intestato".** Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, 16 de Marzo de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada.-

N° 47.819 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Clemente Oliva y de Juana Del Rosario Aranda, **en autos N° 13.708, caratulados: "OLIVA, Antonio Clemente y ARANDA, Juana Del Rosario - S/Sucesorio".** Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Abril de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 47.822 Mayo 17/19. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 152.381, caratulados "TRUJILLO, Leonor - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Trujillo, Leonor. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 01 de Febrero de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Firma Autorizada.-

N° 47.639 Mayo 17/19. \$ 50.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	6.645,00
Impresiones	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	130,00
Total.....	\$	6.775,00

16-05-16